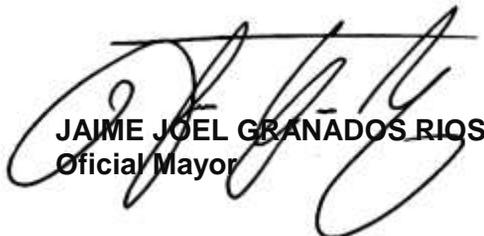




INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 11 de marzo de 2020. Doy cuenta a la señorita Juez que se encuentra aplazamiento por parte de la doctora Yessica Paola Leyton Chaves y escrito allegando información. Sírvase Proveer.


JAIME JOEL GRANADOS RIOS
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Asís, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 54

Radicación interna: 865683184001-2019-00202-00
Proceso Incidente de Reparación integral
Adolescentes: L. E. S. P. y V. A. P. G.

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 02-03-2020, la doctora Yessica Paola Leyton Chaves, radicó escrito al correo electrónico del despacho solicitado aplazamiento, en razón a que las psicólogas que tienen que rendir declaración en la audiencia se rehúsan asistir a la misma, por tanto, solicita se citen a la audiencia a unos correos referenciados.

El día 11 de marzo de 2021, la togada allega escrito informado los correos electrónicos de la Doctora Tania Bravo Belarcaza y Astrid Carolina Palencia Jaramillo, con el fin de que sean citadas a la audiencia virtual.

En ese sentido, se acoge el aplazamiento de la apoderada, en razón a que las declaraciones de las psicólogas son pruebas que se encuentran decretadas y que por tal son necesarias para el desarrollo del proceso.

En consecuencia, se procede a fijar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia el día **veinticinco (25) de mayo de 2021 a las nueve de la mañana (09:00 AM).**

Por Secretaría, ofíciase y póngasele de presente la fecha a llevarse a cabo la audiencia a la doctora Tania Bravo Belarcaza, quien labora en la IPS Ac-Salud, al

correo electrónico acsalud.psicologia@gmail.com, y al correo thaniabravobelalcazar@gmail.com. Igualmente indíquesele las consecuencias que se le generarían en caso de rehusarse a asistir conforme el artículo 218 del Código General del Proceso.

Al igual por secretaria ofíciase a la empresa Ecopetrol S.A.S. para que otorguen permiso a la doctora Astrid Carolina Palencia Jaramillo, al correo electrónico ibet.benavides@ecopetrol.com.co y, también al correo psicologa@fonoclinic.com, con el fin de que pueda asistir a la audiencia fijada. Igualmente indíquesele las consecuencias que se le generarían en caso de rehusarse a asistir conforme el artículo 218 del Código General del Proceso.

Por secretaria agéndense y cítese a los sujetos procesales para que comparezcan de manera virtual a la audiencia en mención a través de los medios tecnológicos disponibles para tal el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
JUEZA**

Firmado Por:

**JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7eefa66472cc0cd94e18b1dc021b9d78640820ff1adcbcd145aca09fe9174c3

Documento generado en 12/03/2021 11:21:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**